

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del once de diciembre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del nueve de diciembre de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de diciembre de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de diciembre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

3.- Escrito del ocho de diciembre de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta escrito original y seis copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario sobre Responsabilidad Patrimonial y Civil seguido por la compareciente, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, de apellidos CONFIDENCIAL, contra el Gobierno del Estado y el Republicano Ayuntamiento de Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176, 178 y 190 de la vigente Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y por separado se proveyó acerca de la suspensión del acto reclamado; certificar

al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada a las quejas la resolución reclamada, la de presentación de la mencionada demanda de garantías, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; se dispuso emplazar por oficio a través del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial a los terceros interesados Gobierno del Estado de Tamaulipas y Republicano Ayuntamiento de Reynosa, conforme al artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, corriéndoseles traslado con copias simple de la demanda de amparo debidamente selladas y rubricadas, por conducto de quien legalmente los represente, para que si es su deseo, comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, a defender sus derechos y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe con justificación, acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y la constancia de traslado a los terceros interesados, así como, con carácter devolutivo, los autos originales del juicio de origen con sus anexos. Asimismo, en acuerdo por separado y con fundamento en los artículos 125, 128, 130 y 132 de la Ley de Amparo, se estimó improcedente conceder a las quejas la suspensión que solicitan, tomando en cuenta que por la naturaleza de la resolución reclamada no es susceptible de suspender.-----

4.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, endosatarios en procuración de la “Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de

Tamaulipas”, UPYSSET, en contra de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración que del cómputo realizado por el Secretario General de Acuerdos, se advierte que con fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera, con fundamento en el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, se citó para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

5.- Copia fax del oficio CONFIDENCIAL del nueve de diciembre de dos mil catorce, de la Magistrada de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo diverso del veinticinco de noviembre último, relacionado al funcionamiento orgánico y a la distribución de las cargas laborales entre el personal asignado a las Salas Auxiliar y Regionales.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que a través del citado acuerdo este Tribunal dejó precisado el interés de contar con la información necesaria relativa al funcionamiento orgánico y a la distribución de las cargas laborales entre el personal asignado a la citada Sala Auxiliar, que permita evaluar dichos aspectos y dados los señalamientos ahí mismo precisados, para, en su caso, proveer en su oportunidad lo que en derecho corresponda; resultando igualmente preciso, con ese propósito, ponderar la carga que soportan las

Salas Regionales, al tenor de los cuestionamientos formulados, en consecuencia, se tuvo a la Magistrada de la Sala Regional Reynosa, rindiendo el informe a que se alude en los términos del oficio de cuenta.-----

6.- Incidente de Liquidación de Sentencia promovido por la parte actora dentro del expediente número CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Altamira.-----

Resolución: Se dictó bajo el siguiente punto único resolutivo:-----

---- **Único.-** Ha procedido el Incidente de Liquidación de Sentencia promovido por **CONFIDENCIAL**, por la cantidad de \$2'153,474.00 (dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) dentro del expediente número **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Mercantil que iniciara contra el Republicano Ayuntamiento de Altamira.-----

7.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces de Primera Instancia Mixto y Menor del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla e Hidalgo, respectivamente, dentro de la causa CONFIDENCIAL que se preinstruye en contra de CONFIDENCIAL, por el delito de Abuso de Confianza.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se declara que el Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, es competente para conocer del expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa que se preinstruye a **CONFIDENCIAL** por el delito de Abuso de Confianza, en agravio de **CONFIDENCIAL**, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos originales del expediente descrito al

Juez declarado competente, a efecto de que continúe por sus demás trámites legales; igualmente hágase del conocimiento el presente fallo a la Juez Menor del Décimo Distrito Judicial con residencia en Hidalgo, para sus efectos legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como totalmente concluido, debiéndose dar de baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (17) diecisiete del acta de Sesión Plenaria de fecha (9) nueve de octubre de dos mil catorce.

Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos